

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

PRONUNCIAMIENTO DE “CERO TOLERANCIA” A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN.

Con fundamento en los artículos 1, 17 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 5, 6 y 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4, 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas, 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 7 y 26 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción; 129 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; 1 y 80 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos; y 32 fracción IV del Código de Ética de la Administración Pública Estatal.

CONSIDERANDOS

El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual establece que todas las autoridades, tienen la obligación de garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, prohibiendo todo tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, se generaliza a promover y salvaguardar en todo momento el respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos mexicanos, entre los cuales se encuentra el acceso a la justicia, respetando en todo momento la igualdad entre las partes, el debido proceso y los derechos inherentes, de acuerdo a lo señalado en el numeral 17 de nuestra Carta Magna.

La corrupción es un fenómeno que afecta a la mayoría de los países, que es visible en las actividades que ejercen los Servidores Públicos y los ciudadanos con diverso carácter participativo en la obtención de servicios que ofrece el Estado y con los alcances expansivos los cuales ocasionan consecuencias de gravedad dentro de la sociedad, afectando de manera directa el adecuado actuar del Estado de Derecho, convirtiéndose en un Estado que vulnera los derechos fundamentales.

México en el año de 2022 obtuvo 31 puntos en el índice de percepción de la corrupción que publica la Organización para la Transparencia Internacional alcanzando el rango 124 de 180 evaluados; además de ser el país número 18 de 19 estudiados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Dependencia: HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE

Depto.: Dirección General

Sección: Dirección de División Administrativa

Área: Coordinación de Área de Servicios Jurídicos

Número de Oficio: HNM/DG/DDA/CASJ/0581/2023

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

CORRUPCIÓN: Es un término que generalmente indica el mal uso por parte de un funcionario de su autoridad y los derechos que se le confían, así como la autoridad relacionada con este estado oficial, oportunidades, conexiones para beneficio personal, contrario a la ley y los principios morales.

El Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad define a la corrupción como el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objeto de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN: Es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Es importante señalar que como parte de este engrane burocrático debemos efectuar cambios de manera puntual y profunda ante cualquier conducta impropia, brindando una atención adecuada al público, con estricto apego a la legalidad que impera en el Organismo Descentralizado denominado “Hospital del Niño Morelense, como lo son Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; Ley General del Salud, Ley que Crea el Organismo Descentralizado denominado “Hospital del Niño Morelense”, Estatuto Orgánico del Hospital del Niño Morelense, Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Morelos y la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, debiendo evitar acciones que vulneren las disposiciones anteriores tratando de obtener beneficios propios o para terceros haciendo uso y abuso del poder conferido por el Estado.

Hacemos hincapié que el Organismo Descentralizado denominado “Hospital del Niño Morelense”, siempre antepone el buen ambiente laboral respetuoso de la Ética, la dignidad, el respeto, siempre salvaguardando los derechos humanos universales y el debido acceso a la salud a la Niñez y juventud Morelense y de los Estados circunvecinos; por lo que es importante señalar la importancia de la institución con el compromiso de **CERO TOLERANCIA** a los actos de corrupción, así como cualquier forma de actuar que vulnere o trasgreda los derechos de los usuarios y ordenamientos aplicables, sancionando previa investigación, conforme a derecho proceda a quien o quienes sean denunciados o sorprendidos cometiendo este tipo de actos.





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Dependencia: HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE

Depto.: Dirección General

Sección: Dirección de División Administrativa

Área: Coordinación de Área de Servicios Jurídicos

Número de Oficio: HNM/DG/DDA/CASI/0581/2023

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Lo anterior, en las instalaciones del “Hospital del Niño Morelense”, el público en general, el personal, los servidores públicos, servicio social, cuerpo de gobierno y en general cualquier persona que se encuentre dentro de las mismas, deberá conducirse en forma correcta como lo señalan las disposiciones legales señaladas en el presente pronunciamiento, en el Código de Ética y siguiendo en todo momento los principios rectores que rigen el servicio público.

Apegándose de manera enunciativa más no limitativa las conductas que vulneran un comportamiento digno a un acceso libre al derecho a la salud, a la administración pública y al Estado de Derecho:

- a) Soborno de funcionarios públicos nacionales;
- b) Soborno de funcionarios públicos extranjeros y de funcionarios de organizaciones internacionales públicas;
- c) Malversación o peculado, apropiación indebida u otras formas de desviación de bienes por un Funcionario Público;
- d) Coalición de servidores públicos;
- e) Trafico de influencias;
- f) Abuso de funciones;
- g) Enriquecimiento ilícito;
- h) Encubrimiento;
- i) Obstrucción de la Justicia;
- j) Falsificación de documentos;
- k) Usos ilícito de atribuciones y facultades;
- l) Concusión;
- m) Intimidación;
- n) Ejercicio abusivo de funciones
- o) Cohecho;
- p) Acciones tipificadas como delitos, sancionables en el Código Penal Federal y Código Penal para el Estado de Morelos.



MORELOS
2018 - 2024



Dependencia: HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE
Depto.: Dirección General
Sección: Dirección de División Administrativa
Área: Coordinación de Área de Servicios Jurídicos
Número de Oficio: HNM/DG/DDA/CASJ/0581/2023

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Todo servidor público adscrito al “Hospital del Niño Morelense” deberá comprometerse en todo momento a aplicar lo establecido en el presente pronunciamiento, y en las Leyes aplicables, procurando en todo momento el respeto a los Derechos Humanos Universales y a los principios de:

- I. Legalidad;
- II. Objetividad;
- III. Profesionalismo;
- IV. Honradez;
- V. Lealtad;
- VI. Imparcialidad;
- VII. Eficiencia;
- VIII. Eficacia;
- IX. Equidad;
- X. Transparencia;
- XI. Economía;
- XII. Integridad; y
- XIII. Competencia por mérito.

En ese tenor el Organismo Descentralizado denominado “Hospital del Niño Morelense”, emite el compromiso activo para erradicar todas las conductas de corrupción; por lo que, se cuenta con el Comité de Ética del “Hospital del Niño Morelense”, aplicando, los procedimientos adecuados y apegados a la legalidad, para toda aquella persona que así lo manifieste; además de quien o quienes tengan conocimiento de conductas que son contrarias al deber de toda persona al Servicio Público que hayan vulnerado los derechos de los usuarios.

Nuestro compromiso es diseñar e implementar, por los medios a nuestro alcance la difusión de **CERO TOLERANCIA** a la corrupción, establecer programas de sensibilización, capacitación y profesionalismo, emitiendo la información accesible y de fácil entendimiento para todo el personal.

Se reafirma el compromiso del Organismo Descentralizado denominado “Hospital del Niño Morelense”





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

Dependencia: HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE

Depto.: Dirección General

Sección: Dirección de División Administrativa

Área: Coordinación de Área de Servicios Jurídicos

Número de Oficio: HNM/DG/DDA/CASJ/0581/2023

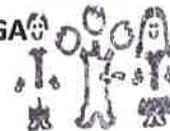
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

**“CERO TOLERANCIA”
A CUALQUIER CONDUCTA DE CORRUPCIÓN**

Quando se cometa una conducta de corrupción, cualquier persona sabedora del hecho podrá presentar su denuncia ante el Comité de Ética del “Hospital del Niño Morelense” y/o ante el Órgano Interno de Control de conformidad con los artículos 1, 17 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 5, 6 y 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4, 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas, 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 7 y 26 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción; 129 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; 1 y 80 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos; y 32 fracción IV del Código de Ética de la Administración Pública Estatal.

ATENTAMENTE

**DRA. MARÍA SOLEDAD MILLÁN LIZÁRRAGA
DIRECTORA GENERAL
DEL HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE**



**Hospital del niño
morelense**

